

ACTAS

DE LAS SESIONES SECRETAS

DE LAS

CÓRTESES GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA NACIÓN ESPAÑOLA;

QUE SE INSTALARON EN LA ISLA DE LEON EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1810

Y CERRARON SUS SESIONES EN CÁDIZ EL 14 DE IGUAL MES DE 1813;

DE LAS CELEBRADAS

POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE CÓRTESES,

INSTALADA EN LA PROPIA CIUDAD EL DIA 9 DE DICHO MES,

Y DE LAS SECRETAS DE LAS CÓRTESES ORDINARIAS,

que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y, trasladadas á Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de Mayo de 1814.



MADRID.

Imprenta de J. Antonio García, Campomanes, 6.

1874.

SESION SECRETA

DE LA NOCHE DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1810.

Se leyó por uno de los Secretarios un pliego que acababa de recibirse, y era del Presidente del Consejo de Regencia, Obispo de Orense, dirigido á las Córtes con fecha del mismo dia 25. Concluye su Memoria el Reverendo Obispo pidiendo se le admita la renuncia de la Presidencia del Consejo de Regencia, y de la Diputacion de Córtes por la provincia de Extremadura, para la que se hallaba nombrado, en atencion á sus achaques y avanzada edad, y se le permita restituirse á su Iglesia. Algunas expresiones de esta Memoria, que se conserva en el Archivo de las Córtes, llamaron la atencion de éstas; y habiéndose hablado algo sobre el asunto, se acordó que se trataria en secreto al dia siguiente sobre la contestacion que convendría dar al Sr. Obispo.

Un Diputado propuso que los Diputados presentes, como tambien los que fuesen llegando, hiciesen juramento de guardar secreto cuando conviniese, para asegurar de este modo el secreto que merecen las sesiones ó materias reservadas. Discutióse este punto, y se presentó la proposicion siguiente:

«Que las Córtes ordenen que los Diputados juren guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo; y que los juramentos que se presten en adelante por los Diputados que vayan llegando, se reciban con esta cláusula: «¿Jurais guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo?» A lo que deberá responderse: «Si juro.»

Se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprobaba.

Así quedó acordado, y todos los Diputados presentes prestaron acto continuo este juramento, segun esta fórmula, presentándose de dos en dos junto á la mesa al lado del Sr. Presidente, y poniendo la mano en el libro de los Santos Evangelios.

Levantóse la sesion, y el Sr. *Presidente* citó para el siguiente dia. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.